

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 316 2012-JNAC/RENIEC

Lima, 28 NOV. 2012

VISTOS: La Resolución de Contraloría N° 397-2012-CG (31OCT2012), la Hoja de Elevación N° 000107-2012/GAD/RENIEC (14NOV2012) de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 000233-2012/JNAC/RENIEC (15NOV2012) de la Jefatura Nacional y el Informe N° 002022-2012/GAJ/RENIEC (19NOV2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que a través de la Resolución de Contraloría N° 397-2012-CG (31OCT2012), la Contraloría General de la República designó a las Sociedades de Auditoría para realizar las Auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal de diversas entidades públicas;

Que en relación al RENIEC, la Resolución señalada en el párrafo que antecede, designó a la firma Bello, Márquez, Villena y Asociados Sociedad Civil, para que sea la encargada de la realización de la Auditoría a los Estados Financieros 2012 y Financiero al Proceso de Elecciones Generales (Del 01ABR2010 al 31AGO2011);

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, publicada en el diario oficial "El Peruano" (24FEB2007), que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. Adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe. El titular o representante legal de la Entidad remitirá a la Contraloría General conjuntamente con el contrato, el documento que designa a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela;

Que en atención a la conformación señalada en el párrafo que antecede, a la Hoja de elevación N° 000107-2012/GAD/RENIEC (14NOV2012) de la Gerencia de Administración y al Proveído N° 000233-2012/JNAC/RENIEC (15NOV2012) de la Jefatura Nacional, se ha propuesto a la Comisión Especial de Cautela; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

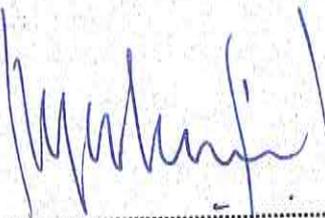
Artículo Primero.- Conformar la Comisión Especial de Cautela encargada de asegurar el cumplimiento de los contratos con la firma Bello, Márquez, Villena y Asociados Sociedad Civil, a que hace referencia la Resolución de Contraloría N° 397-2012-CG (31OCT2012), la cual estará integrada por:

- Abog. Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesor del Gabinete de Asesores, quien la presidirá.
- Abog. Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica.
- C.P.C. María Laura Ramírez Rodríguez, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela, desarrollarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Jefatura Nacional la remisión de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, cursando posteriormente el cargo de dicho documento, a la Presidenta de la Comisión designada en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JJA/lcr